404 (cuatrocientos cuatro)

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción 26 **de** Setiembre **de 2022**

Quienes suscriben, el Viceministro de Administración y Finanzas, Econ. Carlino Samuel Velázquez Martinez con C.I. Nº 1.077.933 y por la Dirección de Vialidad - Ing. Victor Olmedo con C.I. Nº 688.417, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CÓDIGO SNIP N°:	162
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento de Corredores de Integración y Reconstrucción Vial
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	Llamado LPI N° 99/2014. Contrato S.G. Ministro N° 12/15. Fiscalización de la Obra de Mejoramiento de la Ruta Departamental Villeta - Alberdi, Tramo Km 40 - Alberdi. ID N° 275526
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	1.611.908.043.472
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	603.121.667
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	139.285.451.464

CÓDIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuara culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

COORDINADOR DE PROYECTO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Sub Secretaría de Estado de Administración

VICEMINISTRO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Carlino S. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC